

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 20251000198494 DEL, 11-11-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO DE LA RESOLUCIÓN No. 20251000161704 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, Y DE LA RESOLUCIÓN No. 20251000182544 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025, QUE LA MODIFICÓ"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 52 y 315 de la Constitución Política de 1991, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 24 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1389 de 2010 *"se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva."*, en tal sentido, el artículo segundo señala que: *"El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él."*

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 31 de fecha 01 de diciembre de 2020, modifica el artículo 5 del Acuerdo No. 016 de 2011, y asigna las funciones de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, entre otras, **en relación al deporte y a la recreación**, la indicada en el numeral 2 respecto a *"coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos para fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación"* y la señalada en el numeral 4 respecto a *"definir las políticas y estrategias para el fomento, estímulo y bienestar y de los deportistas del municipio de Popayán."*

La Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Alianza Con Popayán 2024-2027 y el Plan de Acción del Deporte y Recreación municipal busca desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del Deporte, Recreación, Aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio, vinculando a todos los sectores poblacionales, en especial a las personas con discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, de la tercera edad, y de los sectores sociales más necesitados, promover y planificar el deporte de alto rendimiento, competitivo y formativo en coordinación con los estamentos deportivos Municipales.

Conforme a lo anterior, con este proyecto se realiza el apoyo a deportistas y clubes deportivos sobresalientes del municipio de Popayán, en la cual se pretende respaldar a deportistas, clubes deportivos y ligas del municipio que participen o hayan participado en eventos a nivel departamental, nacional e internacional, a través de la entrega de apoyo económico que se hace por transferencia de dinero que debe ser soportada para la participación a eventos deportivos federados, mediante plan de necesidad y factura, como estímulos a su trayectoria y logros deportivos.

Que, de manera consecuente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal, las políticas institucionales y como reconocimiento a la labor deportiva y social que cumplen los deportistas destacados del municipio de Popayán, así como los futuros talentos del deporte, la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre ha venido ejecutando, a través del producto "Destácate Payanés", un programa de incentivos económicos dirigidos a los deportistas que se han destacado por su rendimiento, compromiso y proyección.

Que, el objetivo general del producto "Destácate Payanés" es crear una estructura de apoyo integral a los deportistas destacados, que se refleje en su preparación y participación competitiva, promoviendo su formación deportiva integral y contribuyendo al fortalecimiento de su carrera deportiva, en un marco de transparencia, economía, eficacia y eficiencia administrativa en el manejo de los recursos públicos.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 20251000198494 DEL, 11-11-2025

Que, en desarrollo de lo anterior, la Alcaldía de Popayán expidió la Resolución No. 202510000161694 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se estableció el procedimiento para la asignación de incentivos económicos, y la Resolución No. 202510000161704 de la misma fecha, por medio de la cual se dio apertura a la Convocatoria 2024–2025, dirigida a deportistas y clubes deportivos destacados de la ciudad de Popayán, en los niveles Formativo, Competitivo y de Alto Rendimiento.

Que, en cumplimiento del cronograma fijado en el artículo sexto de la Resolución de convocatoria, el 22 de octubre de 2025 se reunieron los miembros permanentes con voz y voto, a saber: Juan Carlos Muñoz Bravo, alcalde Municipal de Popayán; Jesús Mauricio Martínez Solano, secretario de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre; y Lizeth Vanessa Plazas Quijano, Jefe (encargada) de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, participaron los miembros con voz, pero sin voto, representantes de la Personería Municipal de Popayán y de la Oficina de Control Interno, junto con el equipo técnico–jurídico del programa “Destácate Payanés”, integrado por Sandra Guaúña Cabrera, líder del programa, y Alexander Llantén Correa, apoyo jurídico.

En dicha sesión se autorizó la incorporación de un valor adicional, con el propósito de adicionar recursos económicos a la Convocatoria 2024–2025. Este ajuste tuvo como finalidad garantizar la cobertura total de los deportistas aprobados en el proceso de evaluación, asegurando la ejecución integral del programa y el cumplimiento de los principios de equidad, transparencia y eficiencia administrativa en la gestión de los recursos públicos. La adición se justificó en el incremento significativo de postulantes en el nivel **competitivo** que se presentaron para esta vigencia, lo cual generó un faltante presupuestal. En consecuencia, mediante la Resolución No. 20251000182544 del 22 de octubre de 2025, se modificó, entre otros, el artículo noveno de la Resolución No. 20251000161704, con el fin de incluir el CDP 2025.cen.01.6316 que tiene un valor total de \$150.000.000 del cual se comprometió la suma \$128.000.000.

Posteriormente, la Secretaría de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre convocó a sesión del Comité Técnico para el día 4 de noviembre de 2025, con el propósito de complementar los recursos destinados a la convocatoria, lo anterior en atención a que mediante certificación del 4 de noviembre de 2025, la profesional Sandra Guaúña Cabrera,

Líder Subprograma Destácate Payanes, certificó que se encontró que el postulante Club Esliders Baloncesto Silla de Ruedas, se inscribió dentro de los términos establecidos, registro que figura en la casilla No. 352, sin embargo, al intentar descargar los documentos de su archivo en la plataforma Drive, el sistema no permitió realizar dicha acción, por ello fueron solicitados al correo electrónico: destacate.popayan@gmail.com, y el club Esliders Baloncesto los allegó en dicho formato. Una vez adelantada la revisión correspondiente, se establece que el Club cumplió con los requisitos exigidos y que su inscripción se efectuó dentro del término establecido.

Aunado a lo anterior, la suscrita, Líder del Subprograma ‘Destácate Payanés’ e integrante del Comité Técnico, certifica que el postulante Club Esliders Baloncesto Silla de Ruedas se inscribió oportunamente y cumplió con los requisitos exigidos para el nivel competitivo, por lo cual puede acceder al beneficio económico establecido en la Resolución No. 20251000161704, por un valor de \$55.000.000.

La Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre propone adicionar la suma de \$55.000.000, con el fin de otorgar el beneficio económico establecido en la Resolución No. 20251000161704 al Club Esliders Baloncesto Silla de Ruedas. Dicha adición presupuestal se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6402 por valor de \$40.000.000, y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6316, el cual presenta un saldo pendiente por apropiar de \$22.000.000, de conformidad con la adición realizada mediante la Resolución No. 20251000182544 del 23 de octubre de 2025.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 20251000198494 DEL, 11-11-2025

En consecuencia, se considera necesario modificar el artículo noveno de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se dio apertura a la presente convocatoria, así como la Resolución No. 20251000182544 del 23 de octubre de 2025, que la modificó con posterioridad. Dicha modificación tiene como propósito complementar la asignación presupuestal correspondiente a la categoría competitiva dentro de la Convocatoria 2024–2025, garantizando de esta manera la adecuada cobertura de los deportistas aprobados y la ejecución integral del programa “Destácate Payanés”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo noveno de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual se dio apertura a la presente convocatoria, así como la Resolución No. 20251000182544 del 23 de octubre de 2025, que la modificó posteriormente, con el propósito de adicionar la suma de \$55.000.000, respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6402 por valor de \$40.000.000 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.6316, el cual presenta un saldo pendiente por apropiar de \$22.000.000, de conformidad con la adición realizada mediante la Resolución No. 20251000182544 del 22 de octubre de 2025.

El artículo noveno quedará así:

“ARTÍCULO NOVENO – RECURSOS. Los recursos destinados para la presente convocatoria se encuentran respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2025.CEN.01.4861, 2025.CEN.01.6316 y 2025.CEN.01.6402, los cuales cuentan con un respaldo económico por valor de \$2.190.000.000 de los cuales se utilizarán \$2.183.000.000 disponibles para la ejecución de la convocatoria 2024–2025.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a todos los integrantes del Comité Técnico, para su conocimiento.

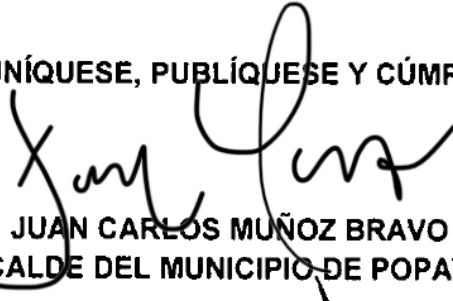
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución para conocimiento de todos los interesados y de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones que no han sido modificadas de la Resolución No. 20251000161704 del 29 de septiembre de 2025 y de la Resolución No. 20251000182544 del 23 de octubre de 2025, permanecen vigentes e inalterables.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

Proyectó: Alexander Llantén Correa- Abogado Contratista SDRAFYATL

Revisó: Sandra Guauña- líder del programa destácate Payanes

Revisó y aprobó: Jesús Mauricio Martínez Solano SDRAFYATL

Revisó aspectos jurídicos: Laura Melisa Muñoz Andrade- Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos jurídicos: María del Pilar Pantevez Jefe Oficina Asesora Jurídica